



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO

Habiéndose recibido comunicación del Juzgado de Paz de Villamiel de Toledo, en la que se adjunta el Auto favorable para la celebración del matrimonio civil entre Don Jesús Salvador Carmona Cogollo con D.N.I. número 0*8*2*5*S y Doña Ruth Talaban Romera con D.N.I. número 0*9*9*8*T.

Considerando que se adjunta a la comunicación toda la documentación necesaria para que el Alcalde autorice y celebre el matrimonio civil entre los interesados, los cuales solicitaron ante el Registro Civil que el casamiento se celebrará ante la Concejal María Sosa Ricis.

En virtud del artículo 51.2 del Código Civil, en el que se establece que el Alcalde será competente para autorizar el matrimonio, resuelvo:

PRIMERO. Autorizar el matrimonio civil entre Don Jesús Salvador Carmona Cogollo con D.N.I. número 0*8*2*5*S y Doña Ruth Talaban Romera con D.N.I. número 0*9*9*8*T.

SEGUNDO. Fijar la celebración del matrimonio para el día 18 de octubre de 2019, a las 13:00 horas en la Casa Consistorial de esta localidad, tal como habían solicitado los mismos.

TERCERO. Notificar a los interesados la autorización de matrimonio y el día y hora en que se va a celebrar el matrimonio civil.

Dado en Villamiel de Toledo a 16 de octubre de 2019.-El Secretario, Antonio J. Pérez Alcántara. V.º B.º La Alcaldesa, María Cristina del Álamo Ortiz.

Nº. I.- 5610